



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL  
INFORME TRIMESTRAL  
RECURSOS FEDERALES  
(MILES DE PESOS)**

Fecha:	10/oct/2024
Trimestre Reportado:	TERCERO
Ejercicio:	2024

		CONVENIO/ANEXO DE EJECUCION/APARTADO "UNICO"			
		IRREDUCTIBLE 2024	MONTO ANUAL ASIGNADO 2024	PORCENTAJE	RECURSOS ENVIADOS TRIMESTRALMENTE POR DGESUI
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	Recursos Federales que recibe la IPES de acuerdo con la Ley Orgánica y/o Decreto de Creación, para cubrir los Servicios Personales. Capítulo 1000.	\$3,497,593.75	68.06%	\$1,557,412.00
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	U006 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	Recursos Federales para cubrir los Gastos de Operación en Materiales y Suministros, Gastos Generales y Otros Gastos. Capítulo 2000/3000.	\$1,641,135.41	31.94%	
OBJETIVO GENERAL:	SEGUIMIENTO AL USO DEL RECURSO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006	<b>Totales</b>	<b>\$5,138,729.16</b>	<b>100.00%</b>	

**RECURSOS EJERCIDO + RECURSOS NO EJERCIDOS + PRODUCTOS FINANCIEROS**  
**\$1,589,053.29**

EJERCIDO POR IES TERCER TRIMESTRE									
	julio	agosto	septiembre	RECURSO EJERCIDO	RECURSO NO EJERCIDO	PRODUCTOS FINANCIEROS	RECURSOS COMPROMETIDOS		OBSERVACION
Servicios Personales, Académicos, Administrativos y Mandos Medios	\$463,647.43	\$426,027.41	\$418,575.07	\$1,308,249.91	\$194,474.50	\$31,641.29	\$194,474.50	\$194,474.50	
% por Trimestre	92.05%	98.77%	97.82%	95.99%				100.00%	
Gastos de Operación	\$40,065.37	\$5,283.94	\$9,338.28	\$54,687.59					
% por Trimestre	7.95%	1.23%	2.18%	4.01%			0.00%		
<b>TOTAL</b>	\$503,712.80	\$431,311.35	\$427,913.35	\$1,362,937.50	\$194,474.50	\$31,641.29	\$194,474.50	\$194,474.50	
	100%	100%	100%	100%				100.00%	

Observaciones:

MTRO. CARLOS MARTÍN DEL RAZO LAZCANO  
TESORERO GENERAL

MTRO. JOSÉ FRANCISCO TENORIO MARTÍNEZ  
CONTRALOR GENERAL

DRA. MARÍA CELIA CEDILLO RAMÍREZ  
RECTORA

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMATO Y LA DOCUMENTACIÓN FUENTE, SON RESPONSABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUIEN LA RESGUARDARÁ PARA CUALQUIER ACLARACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ENTRE OTROS. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBERÁN DE INFORMAR EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES SOBRE LAS VARIACIONES QUE OCURRAN POR LAS AMPLIACIONES, ANTIPOSIOS DE CALENDARIO, Y SI ES EL CASO COMO POR LOS RETRASOS DE ENTREGA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN Y/O ENTIDAD FEDERATIVA. LA INFORMACIÓN DE ESTE FORMATO DEBERÁ DE COINCIDIR CON LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 37 DEL PEF 2024, ASÍ COMO CON LA QUE SE ENCUENTRE EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN.